



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
SECPLAC
SECPLAC: N°32
03-08-2020



DECRETO ALCALDICIO N° 970 LITUECHE 03 de Agosto de 2020.-

CONSIDERANDO:

- Que la I. Municipalidad de Litueche quiere contribuir a la solución de la problemática que afecta a los vecinos de calles y pasajes sin pavimentación, contribuyendo con la contratación de los servicios profesionales para el diseño de ingeniería de calles para ser presentadas al 29° llamado del programa de pavimentación participativa del MINVU.
- Las actuales condiciones Urbanísticas que se
- e encuentra la calle Las Barrancas las cuales son insuficiente para el desarrollo de la convivencia vial.
- La necesidad de contratar los servicios de ingeniería.
- Que la I. Municipalidad de Litueche dispone de recursos necesarios para contratar estudios básicos según certificado de disponibilidad presupuestaria N° 309 de fecha 31 de Julio de 2020.
- El Informe Razonado de fecha 30 de Julio de 2020.-

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento. Art N°10, N° 7, letra J, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 100 UTM. "el decreto Alcaldicio N° 947 de fecha 30/07/2020, que designa como director de control (S) al Director de Transito".

DECRETO:

1.- AUTORIZESE la contratación de los Servicios Profesionales para el Diseño del Proyecto de Ingeniería de la calle Las Barrancas, a través de la **Modalidad de Trato Directo** al Consultor **Patricio Tamayo Armijo**

2.- GIRESE, Orden de compra a través del Portal Chile Compra a nombre del consultor **Patricio Tamayo Armijo**, Ru [REDACTED] por un monto de **4.700.000** (cuatro millones setecientos mil pesos) impuesto incluido.

3.- IMPÚTESE el gasto del proyecto al presupuesto municipal vigente año 2020.-

4.- REMITASE, copia del presente Decreto al Departamento de Finanzas para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
Por Orden del Alcalde


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/PVV/03-08-2020
Distribución:
- Archivo Finanzas
- Archivo Adquisiciones
- Archivo Partes
- Archivo SECPLAC

